



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.024

DECRETO No. 024
Enero 13 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES EN PROPIEDAD EN LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE PALMIRA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, POR HABER SUPERADO SATISFACTORIAMENTE LA EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA Y SE DISPONE SU INSCRIPCIÓN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

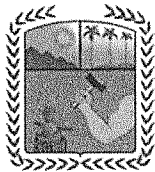
Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto No. 1278 de 2002 y el Decreto No. 3982 de 2006 para ingresar al servicio educativo estatal financiado por recursos del Sistema General de Participaciones- SGP se requiere, además de poseer título de licenciado o profesional expedido por una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Estado o Título de Normalista Superior, haber superado el concurso de méritos y obtener calificación satisfactoria del periodo de prueba que se cite para tal fin.

Que en cumplimiento de la convocatoria realizada a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista de la totalidad de los docentes y directivos docentes aspirantes al concurso y se fijó por medio de la resolución expedida igualmente por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la lista de elegibles y celebró la audiencia de adjudicación de plazas y en consecuencia la administración municipal procedió a realizar los nombramientos respectivos en período de prueba.



Fide R
SP



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

Que conforme a los parámetros normativos que rigen el proceso de concurso la Administración Municipal mediante Actos Administrativos, nombró en período de prueba a algunos docentes y directivos docentes en la planta global de cargos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo que cumplieran requisitos de Ley para tal fin.

Que una vez terminado el período de prueba, el Municipio de Palmira debe proceder a nombrar en propiedad e inscribir en el Escalafón Docente según el grado que les corresponda a los Docentes y Directivos docentes que superaron el período de Prueba conforme a lo establecido en el Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 3982 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PROPIEDAD en el Cargo de Directivos Docentes Coordinadores en la Planta de Cargos del Municipio de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, por haber cumplido con los requisitos señalados por la Ley y haber superado los componentes de la evaluación correspondiente de Período de Prueba para laborar en Instituciones y centros Educativos de carácter oficial en el Municipio Certificado de Palmira, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a los siguientes Directivos Docentes Coordinadores que a continuación se relacionan, a partir de la fecha de su posesión:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AREA	CALIFICACIÓN
2570968	QUINTERO	BASTO	GUSTAVO		Mercedes Abrego	No Aplica	81.25
16271160	VASQUEZ	ARANA	RODRIGO		De Rozo	No Aplica	60.0
16759835	CHACON	VILLANUEVA	JOSE	JOAQUIN	De Rozo	No Aplica	95.0
31160176	MUÑOZ	BURITICA	ARACELLY		Domingo Irurita	No Aplica	69.34
31163807	MORALES	HOYOS	LUZ	ELENA	De Rozo	No Aplica	95.0
94537899	VALENCIA	PEREZ	LUIS	FELIPE	Jose Asunción Silva	No Aplica	91.3

ARTÍCULO SEGUNDO. Por haber superado el periodo de prueba el docente y directivo docente será inscrito en el Escalafón Docente en el Grado que corresponda de acuerdo a los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1278 de 2002. Para tales fines deberá presentar los siguientes documentos: 1) Formatos de solicitud de inscripción debidamente diligenciada; 2) Fotocopia de Cédula de Ciudadanía; 3) Fotocopia autenticada de las Actas de Grado de los Títulos que acredite.

ARTÍCULO TERCERO. El Docente nombrado en propiedad por el presente Decreto, recibirá con remuneración la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel

F. R. P.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

salarial del grado de Escalafón, según el título que acredite en el momento de la posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de enero del año Dos Mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Proyector: Paola Cristina Astudillo Martínez– Profesional Universitario 01 – Secretaría de Educación
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón – Subsecretario Administrativo y Financiero – Secretaría De Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación



.

.

.

.

.

.

.

.

.

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014

10/11/2014